

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

28585 RESOLUCION de 14 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo.

Establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el régimen de concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes, tanto en la carrera judicial como en el Secretariado de la Administración de Justicia, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, ha acordado anunciar a concurso para proveer las plazas vacantes de la categoría B) del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría B) del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, consignando en la instancia su nombre y apellidos, cargo que desempeñan, fecha de nombramiento y de posesión en el mismo y Secretaria a la que aspiran, por orden de preferencia.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieran ejerciendo cuando se les impuso la sanción.
- Los que estén en situación de suspensión.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Cuarta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones mediante instancia que será dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado al primer hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia dentro del expresado plazo. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Quinta.—Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Séptima.—Los Secretarios que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso, no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Secretarías vacantes que se anuncian:

- Magistratura de Trabajo número 2 de Badajoz.
- Magistratura de Trabajo número 1 de Lugo.
- Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid.
- Magistratura de Trabajo número 2 de Murcia.
- Magistratura de Trabajo número 1 de Valladolid.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1987.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

28586 ORDEN 423/39051/1987, de 18 de diciembre, de convocatoria para prestar el servicio militar como voluntariado normal en la Fuerzas Armadas con el contingente del año 1989.

Artículo 1.º 1. De conformidad con lo previsto en el título III, capítulo primero, del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, se convocan 31.929 plazas para prestar el servicio militar como voluntario normal en las Fuerzas Armadas con el contingente de 1989.

2. La distribución por Ejércitos y demarcaciones territoriales de las plazas reseñadas es la siguiente:

Ejército y demarcación territorial	Número de plazas	Total
<i>Tierra</i>		
Región Militar Centro	2.169	
Región Militar Sur	3.129	
Región Militar Levante	1.007	
Región Militar Pirenaica Oriental	1.122	
Región Militar Pirenaica Occidental	494	
Región Militar Noroeste	359	
Zona Militar de Canarias	12	
Zona Militar de Baleares	137	
		8.429
<i>Armada</i>		
Jurisdicción Central	184	
Zona Marítima del Cantábrico	434	
Zona Marítima del Mediterráneo	432	
Zona Marítima del Estrecho	628	
Zona Marítima de Canarias	322	
		2.000
<i>Aire</i>		
Primera Región Aérea	8.450	
Segunda Región Aérea	6.412	
Tercera Región Aérea	4.451	
Zona Aérea de Canarias	2.187	
		21.500
Total		31.929

3. La información sobre la distribución por Unidades, Centros y Organismos, localidad donde éstos se encuentran ubicados, así como llamamientos de incorporación, se facilitará en los Centros Provinciales de Reclutamiento.

Art. 2.º La incorporación a filas se efectuará, con carácter general, en seis llamamientos, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre del año 1989 y dentro de los plazos que para cada Ejército se indican:

- Ejército de Tierra, del día 25 al 30 (ambos inclusive).
- Armada, del día 7 al 12 (ambos inclusive).
- Ejército del Aire, del día 15 al 20 (ambos inclusive).

Art. 3.º Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español y varón.
- Haber nacido entre el 1 de septiembre de 1969 y el 31 de diciembre de 1971.
- Estar autorizado por quien ejerza sobre él la patria potestad en el caso de no estar emancipado.
- No estar procesado ni sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.
- No estar, en el momento de la solicitud, prestando servicio en filas ni pendientes de incorporarse al mismo.